



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 024/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas del día uno de marzo del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 018/2023, de fecha quince de febrero del año dos mil veintitrés, presentada por _____ mediante la que requiere "Listado de empresas importadores de desechables para empaques y resguardo de alimentos", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo, de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado remite archivo en Excel que contiene "Listado de Empresas importadoras de las partidas 4819 y 3923". Aclarando que en la base no se puede identificar con precisión ese tipo de artículos, las descripciones tanto en la sección de plásticos y papel/cartón no dicen si los envases o recipientes son o no para alimentos y tampoco dice si son o no desechables,

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por _____ en consecuencia, **ENTREGUESE** a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene "Empresas importadoras de las partidas 4819 y 3923". **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información